



RESOLUCION JEFATURAL N° -2021-BNP

Lima, 12 de abril de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 000128-2021-BNP-GG de fecha 09 de abril de 2021, de la Gerencia General; el Informe Legal N° 000079-2021-BNP-GG-OAJ de fecha 12 de abril de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 35 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo dispone que las *“(...) Comisiones del Poder Ejecutivo son órganos que se crean para cumplir con las funciones de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que deben servir de base para las decisiones de otras entidades. Sus conclusiones carecen de efectos jurídicos frente a terceros. No tienen personería jurídica ni administración propia y están integradas a una entidad pública. (...)”*;

Que, el artículo 36 de la Ley N° 29158 establece que las Comisiones pueden ser de tres tipos, entre ellas, las Comisiones Multisectoriales de naturaleza permanente, las cuales son creadas *“(...) con fines específicos para cumplir funciones de seguimiento, fiscalización, o emisión de informes técnicos. Se crean formalmente mediante decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y los titulares de los Sectores involucrados. Cuentan con Reglamento Interno aprobado por Resolución Ministerial del Sector al cual están adscritas”*;

Que, los artículos 21 y 23 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM establecen disposiciones referidas a las Comisiones del Poder Ejecutivo, contemplando, entre otros aspecto, que son un tipo de órgano colegiado sin personería jurídica y se crean para cumplir con funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que sirven de base para la toma de decisiones de otras entidades. Sus conclusiones carecen de efectos jurídicos frente a terceros. Las Comisiones, sean temporales o permanentes, no tienen unidades orgánicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2021-MC, se crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente denominada “Comisión Nacional para la protección y recuperación de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación”, dependiente del Ministerio de Cultura, que tiene por objeto realizar el seguimiento a las acciones de protección de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, según el artículo 3 del Decreto Supremo N° 006-2021-MC, la mencionada Comisión Multisectorial está conformada por diversos representantes de diversas entidades, entre ellos, un/a representante de la Biblioteca Nacional del Perú, quien puede contar hasta con dos representantes alternos;

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 006-2021-MC señala sobre la designación de representantes, lo siguiente: *“Las entidades señaladas en el artículo precedente, designan a sus representantes titulares y alternos de las áreas que cuenten con competencias relacionadas a la protección del patrimonio cultural, mediante resolución del titular de la entidad, la cual es comunicada a la Presidencia de la Comisión Multisectorial, en un plazo no mayor de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la publicación del presente decreto supremo en el diario oficial “El Peruano”*”;

Que, el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC establece que la Dirección de Protección de las Colecciones es el órgano de línea *“(…) encargado de la custodia, conservación, preservación, restauración, defensa, inventario, digitalización y gestión del material bibliográfico documental en todos sus soportes, incluyendo el patrimonio cultural bibliográfico documental de la nación bajo custodia de la BNP (..)”*, indicándose sus funciones en el artículo 25 de la citada norma;

Que, mediante Memorando N° 000128-2021-BNP-GG, la Gerencia General señaló que, en atención a las coordinaciones realizadas, corresponde designar ante la mencionada Comisión Multisectorial, al/a la Director/a de la Dirección de Protección de las Colecciones como representante titular; y, al/a la Coordinador/a del Equipo de Trabajo de Gestión del Patrimonio Bibliográfico Documental de la Dirección de Protección de las Colecciones como representante alterno;

Que, con el Informe Legal N° 000079-2021-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, emitió opinión legal concluyendo que el Jefe Institucional se encuentra facultado para emitir el acto resolutorio a través del cual se realice la respectiva designación, conforme a lo indicado en el Decreto Supremo N° 006-2021-MC;

Con el visado de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2021-MC, que crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente denominada “Comisión Nacional para la protección y recuperación de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación”; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR como representantes de la Biblioteca Nacional del Perú ante la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente denominada “Comisión Nacional para la protección y recuperación de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación”, creada por Decreto Supremo N° 006-2021-MC, a:

- El/La Director/a de la Dirección de Protección de las Colecciones, como representante titular.
- El/La Coordinador/a del Equipo de Trabajo de Gestión del Patrimonio Bibliográfico Documental de la Dirección de Protección de las Colecciones, como representante alterno.

Artículo 2.- COMUNICAR a la Presidencia de la Comisión Multisectorial, la designación realizada en el artículo 1 de la presente Resolución, en el plazo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2021-MC.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
EZIO NEYRA MAGAGNA
Jefe Institucional
Biblioteca Nacional del Perú